



Mérida, Yucatán a 29 de marzo de 2019.

Oficio Nº. ADM/623/03/2019

Asunto: Inexistencia de información para Herramienta CIMTRA.

M.D. Pablo Loría Vázquez.

Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Mérida

PRESENTE.

En atención y cumplimiento de las acciones en materia de Transparencia proactiva, en específico en lo relativo a la Herramienta CIMTRA, que en su numeral 17, y su fraccionario el 17.5, que textualmente señalan:

"17. El gobierno municipal tiene a la vista de toda persona en formato abierto, accesible y electrónico información sobre el método de selección y la lista de los integrantes del comité (cualquiera que sea su nombre) que vigila/revisa las licitaciones de obras, las compras, contrataciones, arrendamientos y contratos de servicios que el Ayuntamiento realiza, además de designar al o los ganadores, y está actualizada al menos al trimestre inmediato anterior de vigencia:"

17.5 El reglamento indica la obligatoriedad de integrantes de la sociedad civil en el Comité y además se aplica (hay integrantes de este sector)."

Le informo que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en las áreas que conforman esta Dirección de Administración, no se encontró la información referente al punto 17.5; toda vez que no fueron generadas, aprobadas o tramitadas Actas de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios en las que comparezcan integrantes de la Sociedad Civil, ya que durante el último trimestre, que comprende de octubre a diciembre de 2018, no fueron licitadas adquisiciones, arrendamientos de bienes y/o servicios que rebasen el monto establecido en el Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio De Mérida, que a la letra señala que: "En las licitaciones públicas cuyo monto rebase el equivalente a quinientos mil días de salario mínimo vigente en el Estado de Yucatán y en aquellos casos que determine la Contraloría atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos del Municipio participarán testigos sociales...". Por lo que, en el entendido de que durante el trimestre que se reporta, no fueron llevados a cabo licitaciones públicas (siendo este el supuesto por el cual se convoca a los testigos sociales), se declara la inexistencia de la información, en lo que compete a la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, quedo de usted y le envío un cordial saludo.

Atentamente.

"477 AÑOS DE NOBLEZA Y LEALTAD"

MTRO. Aquiles Sánchez Peniche
Director de Administración.

C.c.p. Lic. María Esther Pérez López-Subdirectora de Recursos Humanos
C.c.p. Archivo.
ASP/MEPL/rasp

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
RECIBIDO

05 ABR 2019

FOJAS: (1) ANEXOS: 0
HORA: 10:55
RECIBIDO POR: [Firma]
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Dirección de Administración

Calle 62 sin número Palacio Municipal, Colonia Centro. Conmutador 942 00 00
Extensión 80044, www.merida.gob.mx